



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: LUZ MARINA GÓMEZ MONTOYA.

DEMANDADO: JOSÉ BERNARDO JARAMILLO ÁLVAREZ.

RADICADO: 20001-3110002-2001-00462-00.

Teniendo en cuenta que por auto de 19 de octubre de 2021, se ordenó aplazar la audiencia de reconstrucción del expediente de la referencia hasta tanto se verificara el radicado correcto del proceso de divorcio para su búsqueda en archivo general y en los listados de procesos remitidos por el Juzgado Segundo de Familia, y verificado por Secretaria que el radicado 002-2001-00483-00 no corresponde a las partes del presente asunto, se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR el veintinueve (29) de marzo de 2022 a las 9 de mañana, para celebrar audiencia de reconstrucción del expediente contentivo del proceso de Divorcio 20001-31-10-002-2001-00462-00, promovido por los señores LUZ MARINA GÓMEZ MONTOYA contra JOSÉ BERNARDO JARAMILLO ÁLVAREZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes, para que intervengan en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR a las partes y a su apoderado judicial que para la fecha de la diligencia aporten los documentos que posean, tales como demanda y anexos, auto admisorio, sentencia, oficios de medidas cautelares y cualquier otro documento que forme parte del expediente.

CUARTO: ORDENAR al Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, que en el término de cinco (5) días, remita copia de las actuaciones que tenga en sus archivos que sean integrantes del presente asunto y constancia de la remisión del expediente a archivo general.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdbdd5fde05c0d1299a64034e1cb49c51c5ccbb37d1d35b0ba31b3e0c73a454a

Documento generado en 17/01/2022 02:59:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>